76001400302820220020300
J.A.A.R

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 14 de Marzo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A
APD. FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA
COR. consuempresa@emcali.net.co
DDO. PAULINA CHICAIZA PANTOJA
RAD. 76001400302820220020300

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 362
Cali, Catorce (14) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A no ha realizado los tramites de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada PAULINA CHICAIZA PANTOJA, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la togada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

1.-REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es

notificar al demandado PAULINA CHICAIZA PANTOJA, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE MARZO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria